En sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el proceso para que en la autorización de residencia de los menores extranjeros no acompañados con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años se reconozca la habilitación para trabajar por cuenta ajena formulada por la Ilma. Sra. D.ª Blanca Isabel Regúlez Álvarez.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 11 de mayo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Blanca Regulez Álvarez, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta oral con el fin de que sea respondida en el Pleno de la Cámara por el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra.

Al amparo de la Instrucción 1/2020 de la Secretaria de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Gobierno de España:

¿Cuál va a ser el proceso para que en la autorización de residencia de los menores extranjeros no acompañados de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años, cuya tutela tiene el Gobierno de Navarra en la actualidad, esté reconocida la habilitación para trabajar por cuenta ajena?

Pamplona-Iruña, a 11 de marzo de 2020

La Parlamentaria Foral: Blanca Regulez Álvarez